NOTA DNCP/DNC/N° 574 / 2018

Asunción, 15 de enero de 2018

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Construcción de aulas en la Esc. Bás. N° 2441 Sgto. 2° Plácido Báez " **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 341013 ID N° 336712.-**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Cambyreta
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La convocante no ha adjuntado el Acta de Apertura de Ofertas. Recordamos a la convocante lo que prevé el Art.20° Resolución 948/10: "*La comunicación de las cancelaciones y declaraciones desiertas de los llamados, serán realizadas a través del SICP, en un plazo no mayor (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la resolución respectiva, al que se adjuntarán los siguientes documentos:*

a)Formulario aprobado por Resolución 171/05.
*b)**Acta de Apertura de Ofertas** e Informe de evaluación, salvo cuando no corresponda.*
c)Dictamen justificativo, tratándose de cancelaciones
d)Resolución de la máxima autoridad que resuelve la cancelación o declaración desierta".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Fátima Estigarribia
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control DNC

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

Abg. Liz Centurión
Encargada de Despacho-DNC

DNC/DAM/RM